

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°14-13

Acta de la Sesión Extraordinaria número catorce - trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 10 de julio del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo
Edwin Córdoba Arias
Manuel Vargas Rojas Sust. Álvaro Carrillo Montero
Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

Capítulo primero

- Comprobación del cuórum

Capítulo Segundo-Audiencias

- Señor Luis Francisco Montoya Ayala –Representante Municipal ante el Comité de la Persona Joven

Capítulo Tercero

- Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-AUDIENCIA-LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

INCISO N°2.1:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo le da la bienvenida al Señor Luis Francisco Montoya Ayala,- Representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y asimismo le concede la palabra.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala, expresa que el anterior Comité Cantonal de la Persona Joven, dejó listo el proyecto denominado “*Consolidación de la Banda Juvenil de Montes de*”

Oro”, aprobado por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N°09-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 04 de marzo del 2013 y así terminando el anterior Comité su función.

Consecuentemente, se le solicita al anterior Presidenta del Comité, por medio de acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°20-13, del 20 de mayo del 2013, información relacionado a la documentación respectiva que tenía el Comité, como registros de Organizaciones juveniles y religiosas inscritas a la Municipalidad, libros de actas, el proyecto aprobado y cualquier otra documentación perteneciente al Comité.

Seguidamente, la Presidenta del Comité presenta copia del proyecto, dos actas una del 23 de enero del 2013 y la otra del día 20 de febrero del 2013 y en su nota de remisión expresa que desconoce si las Organizaciones están registradas ante la Municipalidad, ya que la participación las realizaba vía telefónica.

Ahora bien, según nota enviada por el Consejo Nacional de la Persona Joven se tiene un Presupuesto Ordinario de ¢1.780.224.00 y un Extraordinario de ¢ 393.838.00, para un Presupuesto total de ¢2.174.061.00, para el proyecto del Cantón de Montes de Oro.

Seguido a lo anterior, el Concejo Municipal, nombra a su persona el día 16 de abril del 2013, en Sesión Ordinaria N°15-13 de fecha 16 de abril del 2013 para que sea el Representante Municipal ante el Comité Cantonal de Persona Joven.

Ahora, ya estando juramentado por el Concejo Municipal, procedió a realizar las convocatorias a diferentes Organizaciones, para que enviaran el representante respectivo para así poder conformar el Comité. Sin embargo, a la fecha se tiene a los representantes de las Organizaciones, faltando únicamente el representante por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, notificación que se le hizo llegar a la Presidenta de ese Comité Señora Gabriela Sagot González, el día lunes 13 de mayo del 2013 y a pesar de las varias veces que verbalmente le ha manifestado a la Señora Presidenta del Comité, aun no ha sido posible que se nombre.

También, se recibió Oficio DE-229-2013, suscrito por el Consejo Nacional de la Persona Joven, suscrito por el Señor Kenneth Carpio Brenes –Director Ejecutivo del Consejo, donde se especifica el plazo para presentar modificaciones al proyecto del Comité y dado que el Comité no se ha juramentado, se está en la imposibilidad de presentar las modificaciones que correspondan, por lo que es necesario la integración de éste Comité a la mayor brevedad posible.

Y siguiente en otro orden de cosas, le envió una nota con fecha 7 de junio del 2013, al Señor Alcalde Municipal, donde le solicitaba información acerca de los activos del Comité, detalle de la ejecución de los fondos, de al menos los dos últimos años, se le solicitó copia del Oficio DE-083-2013, suscrita por el Consejo Nacional de la Persona Joven donde se menciona el Presupuesto Extraordinario N°02-2013, recientemente aprobado por el Concejo Municipal, sobre el apartado de **“Justificación de ingresos”**, además le solicitó si existe un informe relacionado a los proyectos presentados en la Sesión Extraordinaria N°21-12 del 12 de diciembre del 2012, ya que dichas propuestas presentadas tienen relación directa con los objetivos y fines del Comité.

Sin embargo, la administración le contesta el 01 de julio del 2013, mediante el Oficio A.M.N 426-2013, que una vez que éste Órgano esté debidamente integrado, en virtud de que no es un Órgano unipersonal y tiene que estar constituido formalmente, le daría la información solicitada.

Por lo anterior, no fue posible la información, por lo tanto a la fecha no se ha podido, conformar el Comité, porque falta el representante del Comité de Deportes y por no tener la información respectiva, para así poder realizar las correcciones o modificaciones al Proyecto. Y más aun, preocupante por tener plazo para enviar esta información, que es hasta el día de hoy 10 de julio del 2013.

Sigue expresando que con estos proyectos se ha venido trabajando mal. Lo cual requiere de un reglamento a la Ley.

El Regidor Manuel Vargas Rojas le pregunta a Luis Francisco Ayala que pasa ahora, con ese presupuesto?.

El Señor Luis Francisco Ayala responde que no lo sabe que habrá que realizar la consulta a la Señora Sylvia Rodríguez para ver que pasa.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que a pesar de todo lo que ha pasado, le parece que el Señor Alcalde Municipal debió de haberle facilitado la información que solicitó, independientemente si estaba el Comité conformado o no, ya que son documentos públicos y no privados.

El Señor Alcalde Municipal expresa que el Señor Luis Montoya Ayala le solicitó la información en calidad de Representante Municipal ante el Comité de la Persona Joven, sin embargo no es procedente porque este Órgano es Colegiado y no es unipersonal y ni siquiera está constituido y si él la hubiese solicitado como un administrado se la hubiese facilitado; sin embargo no lo solicitó así y más aun sin explicar que era para un requerimiento que lo solicitaba el Consejo Nacional, ya que si lo hubiese expresado en la nota, simplemente se le entrega una certificación que esos rubros los financiaba la Municipalidad.

Consecuentemente, el Comité de la Persona Joven no tiene activos, son de la Municipalidad por no tener Personería Jurídica y ni Personería Jurídica Instrumental.

También, hay que tener en cuenta las reformas que se le hicieron a la Ley de la Persona Joven, publicado hoy en la Gaceta, donde se le hicieron varias modificaciones a esta Ley y ahora es una Comisión Municipal.

Ahora bien, el Señor Luis Francisco Montoya expresa que se ha venido trabajando mal en este Comité y siendo éste un Órgano adscrito al Concejo Municipal y no a la Alcaldía Municipal, lo cual no es el supervisor de este Comité, entonces le parece que lo más prudente, es que cuando haya Auditor(a), se le solicite que intervenga.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que no entiende al Alcalde Municipal, porque dice que no se le entrego porque el Órgano no esta constituido o porque no tiene Personería Jurídica, lo cual no entiende la diferencia, ya que es una información pública y se le tiene que dar a cualquiera, y que la única información que no se da al público es la de secreto de Estado que no es pública.

El Alcalde Municipal expresa que el tema de la Personería no tiene que ver nada con la integración del Comité Cantonal de la Persona Joven.

También, la información evidentemente es pública, pero Luis Francisco Montoya Ayala lo pidió como representante Presidente del Comité Cantonal de Deportes y no como un administrado.

Consecuentemente, lo que se podría es preguntarle directamente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, sobre ese presupuesto, en que estado queda.

El Señor Luis Francisco Montoya Ayala expresa que la pregunta se le puede dirigir al Señor Kenneth Carpio Brenes –Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, para ver en que estado queda este dinero.

El Regidor Julio Castro Quesada agradece a Luis Montoya Ayala por la labor realizada, ya que a pesar que el Comité no está integrado ha trabajado, lo cual hay que rescatar lideres para la Comunidad como Luis, expresa que es lamentable lo que ha estado sucediendo y para lo cual debiera de haber un reglamento a la Ley, para que éstas cosas no se vuelva a repetir.

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo expresa que en este caso es importante que se maneje conceptos básicos jurídicamente, porque hablando sobre éste Comité dentro del Estado Costarricense se puede llamar Órgano Persona; ya que dentro de la estructura de la

Administración Pública se puede visualizar el Estado Mayor, Estado Menor y los Entes Territoriales en este caso las Municipalidades y dentro Estado Mayor según el Artículo N°21 De la Ley General Administración Pública está constituido por el Poder Ejecutivo más los diferentes Carteras o Ministerios y en este caso la Personería Jurídica la ostenta la Procuraduría General de la República, ya que si hubiese alguna demanda contra el Estado, la resuelve éste Ente.

Sin embargo, en el Estado Menor existen dos tipos: las Instituciones Territoriales y las Instituciones Públicas Descentralizadas.

Las Instituciones Territoriales están las Municipalidades que gozan de autonomía administrativa y las Instituciones Públicas descentralizadas están las Instituciones Autónomas, Instituciones Semiautónomas, Empresa Públicas, Administraciones Corporativas, los Entes Públicos no Estatales y Órganos Personas.

En las Instituciones Autónomas las hay de: Rango Constitucional y de Rango Legal.

Los Órganos Persona los hay Rango Constitucional y de Rango Legal, en el Rango Constitucional está el Registro Civil, el Registro Nacional y Tesorería Nacional, Consejo Superior de Educación y en el Rango Legal que son creados mediante Ley tal es el caso del Consejo Nacional de Producción y en el caso de la Municipalidad está el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Los Órganos Persona no tienen Personería Jurídica plena pero si tienen Personería Jurídica instrumental; por eso tienen sus limitaciones en cuanto a su capacidad de actuar como Órgano, lo cual requiere de un quórum estructural en este caso la cantidad de miembros para que ejerzan funciones, como tomar acuerdos etc.

Sin embargo, hay que ser objetivos a la hora de sostener una tesis u opinión más allá de cualquier objetivo que se quiera de algún tema.

Ahora bien, si legítimamente Luis, lo hizo como Presidente sin estar constituido desde la óptica de legitimación de ser Presidente y como Órgano Colegiado no la tiene por causa activa.

No obstante, pese a eso más allá que pidió información como Presidente, hay que tener cuidado que en materia de cultura, ambiente y Presupuesto, la Sala Constitucional lo ha dicho claramente que en esas materias se ubica dentro de lo que se denomina “**intereses difusos**” y que cualquier consulta sobre esas materias cualquier ciudadano se le debe de dar y en este caso concreto si se le debió de haber dado, ya que lo estaba consultando como un ciudadano.

Por tanto, para realizar la consulta sobre este Presupuesto para el Comité, se podría solicitar vía moción.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que una vez constituido el Órgano hay que seguir adelante y además que hay que tomar el cuerdo para solicitar a la Dirección de este Consejo lo del Presupuesto

ENTERADOS

CAPITULO TERCERO-CIERRE DE SESION

INCISO N°3:

ASI LAS COSAS, SE LEVANTA LA SESON AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

.